

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Actividad del POI	AOI00015400158: ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Meta presupuestal	057
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE LA MARCA RITTAL DEL CENTRO DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado de precisión del Centro de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), con la finalidad de restablecer sus condiciones óptimas de operación y asegurar la continuidad del sistema de climatización que soporta la infraestructura tecnológica institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El servicio permitirá garantizar las condiciones adecuadas de temperatura y funcionamiento continuo para el correcto enfriamiento de los servidores, equipos de comunicaciones, sistemas de almacenamiento y demás activos informáticos críticos alojados en el Centro de Datos, evitando riesgos de sobrecalentamiento, fallas de infraestructura tecnológica e interrupciones de los servicios informáticos institucionales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado de precisión tipo LCP DX de la marca Rittal, conformados por unidades evaporadoras modelo SK 3311.420 y unidades condensadoras modelo 3311.360, instalados en el Centro de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, incluyendo el suministro, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los componentes y/o repuestos necesarios para la corrección de las fallas identificadas, con la finalidad de restablecer sus condiciones óptimas de operación, garantizar la continuidad del sistema de climatización y asegurar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional, conforme al detalle consignado en la Tabla N.º 01.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución del mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado de precisión tipo LCP DX de la marca Rittal, instalados en el Centro de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), con la finalidad de restablecer y garantizar su adecuada operatividad, asegurando condiciones óptimas de climatización para la infraestructura tecnológica crítica de la entidad.

Tabla N.º 01: Relación de componentes considerados para el mantenimiento correctivo requerido

Nº	Equipamiento	Componente	Marca	Modelo	Serie
1	LCP DX RITTAL N°01	Unidad Evaporadora	RITTAL	SK3311.420	2019K000159821
		Unidad Condensadora	RITTAL	3311.360	5463252
2	LCP DX RITTAL N°02	Unidad Evaporadora	RITTAL	SK3311.420	2018K000083535
		Unidad Condensadora	RITTAL	3311.360	5158364

3.1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- a) El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado de precisión tipo LCP DX de la marca Rittal, compuestos por unidades evaporadoras modelo SK3311.420 y unidades condensadoras modelo 3311.360, instalados en el Centro de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), conforme a las condiciones y alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- b) El horario para la ejecución del servicio podrá realizarse de lunes a viernes, entre las 09:00 y 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor de la entidad y el personal responsable del Centro de Datos, a fin de no afectar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional.
- c) El contratista deberá considerar que los equipos a intervenir forman parte del sistema de climatización del Centro de Datos, encargado del enfriamiento de servidores, equipos de comunicaciones, sistemas de almacenamiento y demás activos informáticos críticos de la entidad.
- d) La cotización presentada por el proveedor deberá incluir el detalle de las actividades, cantidades y componentes considerados en el Cuadro N.º 01 – Relación de actividades del servicio, a fin de verificar y validar el cumplimiento de la oferta técnica.
- e) Las actividades específicas a ejecutar se encuentran detalladas en el numeral 3.2 y en el Cuadro N.º 01 – Relación de actividades del servicio.

Cuadro N.º 02 – Relación de actividades del servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1.0	Diagnóstico y verificación operativa de los equipos de aire acondicionado de precisión tipo LCP DX Rittal N.º 01 y N.º 02, incluyendo la identificación de fallas y la validación de los componentes a intervenir.	GLB	1.00
2.0	Mantenimiento correctivo del motor compresor de la unidad condensadora del LCP DX Rittal N.º 01, incluyendo la corrección del ruido mecánico detectado y/o el reemplazo del componente, de ser necesario.	GLB	1.00
3.0	Corrección y ordenamiento de la rotulación	GLB	1.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	del estabilizador eléctrico asociado al LCP DX Rittal N.º 01, incluyendo la validación de su correspondencia con el equipo respectivo.		
4.0	Mantenimiento correctivo de la unidad condensadora del LCP DX Rittal N.º 02, incluyendo la reparación y/o reemplazo de dos (02) ventiladores.	GLB	1.00
5.0	Verificación de la presión y nivel del refrigerante del LCP DX Rittal N.º 02, incluyendo ajuste y recarga del gas refrigerante, de ser necesario.	GLB	1.00
6.0	Ejecución de pruebas funcionales, verificación de parámetros operativos, estabilidad y operación continua de los equipos intervenidos.	GLB	1.00
7.0	Puesta en operación de los equipos LCP DX Rittal N.º 01 y N.º 02 y entrega del sistema de climatización en condiciones normales de funcionamiento.	GLB	1.00

3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

1.0 DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN OPERATIVA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN TIPO LCP DX RITTAL N.º 01 Y LCP DX RITTAL N.º 02 DEL CENTRO DE DATOS.

El contratista deberá realizar el diagnóstico y evaluación técnica de los equipos de aire acondicionado de precisión tipo LCP DX de la marca Rittal instalados en el Centro de Datos institucional, a fin de identificar las fallas mecánicas, eléctricas y operativas existentes.

La actividad incluye la verificación del estado general de operación de los equipos, revisión de parámetros eléctricos, inspección de componentes mecánicos, sistema de refrigeración, ventilación, controles y elementos asociados al sistema de climatización de precisión.

Asimismo, el contratista deberá verificar las condiciones operativas necesarias para garantizar el adecuado enfriamiento de los servidores, equipos de comunicaciones, sistemas de almacenamiento y demás activos informáticos críticos del MTPE.

2.0 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL LCP DX RITTAL N.º 01, INCLUYE CORRECCIÓN DE RUIDO MECÁNICO DEL MOTOR COMPRESOR Y/O REEMPLAZO, VERIFICACIÓN, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento correctivo del equipo LCP DX RITTAL N.º 01, realizando las acciones necesarias para corregir el ruido mecánico identificado en el motor compresor y restablecer sus condiciones normales de funcionamiento.

La actividad incluye la inspección técnica del compresor, ajuste de componentes mecánicos, verificación de fijaciones, revisión de vibraciones anormales y pruebas operativas posteriores a la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

intervención.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que el equipo quede funcionando dentro de los parámetros normales de operación recomendados por el fabricante.

En caso se determine técnicamente que el motor compresor no admite reparación o que las acciones correctivas no permitan restablecer su funcionamiento adecuado y seguro, el contratista deberá efectuar el reemplazo del componente por uno nuevo y compatible con el equipo LCP DX RITTAL intervenido.

3.0 CORRECCIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA ROTULACIÓN DEL ESTABILIZADOR ELÉCTRICO DEL LCP DX RITTAL N.º 01.

El contratista deberá realizar la corrección y ordenamiento de la rotulación del estabilizador eléctrico asociado al equipo LCP DX RITTAL N.º 01, a fin de facilitar su identificación y asegurar su correspondencia con el equipo de climatización respectivo.

La actividad comprende la actualización, reposición y/o adecuación de las etiquetas o identificaciones existentes, debiendo quedar claramente visibles, legibles y concordantes con la nomenclatura del equipo intervenido.

El contratista deberá asegurar que la rotulación implementada permita una identificación rápida y precisa del estabilizador eléctrico asociado al LCP correspondiente.

4.0 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL LCP DX RITTAL N.º 02, INCLUYE REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE DOS (02) VENTILADORES DE LA UNIDAD CONDENSADORA.

El contratista deberá ejecutar el mantenimiento correctivo del equipo LCP DX RITTAL N.º 02, incluyendo la reparación y/o reemplazo de dos (02) ventiladores de la unidad condensadora que presenten fallas, desgaste o funcionamiento deficiente.

La actividad comprende el desmontaje de los componentes defectuosos, suministro e instalación de los ventiladores compatibles con el sistema existente, ejecución de las conexiones eléctricas correspondientes y verificación integral de funcionamiento posterior a la intervención.

Los componentes suministrados deberán ser nuevos, compatibles y adecuados para equipos de climatización de precisión tipo LCP DX de la marca Rittal.

En caso se determine técnicamente que los ventiladores existentes no admiten reparación o no garantizan condiciones adecuadas de operación, el contratista deberá efectuar su reemplazo por componentes nuevos y compatibles con el equipo intervenido.

5.0 VERIFICACIÓN, AJUSTE Y RECARGA DEL SISTEMA DE REFRIGERANTE DEL LCP DX RITTAL N.º 02, DE SER NECESARIO, PARA RESTABLECER LOS PARÁMETROS ÓPTIMOS DE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OPERACIÓN.

El contratista deberá verificar el estado operativo del circuito de refrigeración del equipo LCP DX RITTAL N.º 02, efectuando las acciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento.

La actividad incluye la revisión de presiones de trabajo, detección de posibles fugas, ajuste del sistema y recarga de refrigerante, de ser necesario, hasta alcanzar los parámetros óptimos de operación establecidos por el fabricante.

Asimismo, el contratista deberá verificar el adecuado rendimiento térmico del sistema de climatización posterior a la intervención, garantizando condiciones estables de operación para el enfriamiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Datos.

En caso se detecten componentes defectuosos o deteriorados que impidan el funcionamiento adecuado del sistema de refrigeración, el contratista deberá efectuar su reparación y/o reemplazo por componentes compatibles con el equipo LCP DX de la marca Rittal.

6.0 EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, ESTABILIDAD Y OPERACIÓN CONTINUA POSTERIORES A LA INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS LCP DX RITTAL.

El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes posteriores a la ejecución del mantenimiento correctivo de los equipos LCP DX RITTAL intervenidos.

Las pruebas incluirán la verificación de parámetros operativos, funcionamiento continuo de compresores y ventiladores, estabilidad del sistema de climatización, validación de alarmas y comprobación del adecuado desempeño térmico de los equipos.

Asimismo, deberá verificarse que los equipos operen sin ruidos anormales, fallas mecánicas, vibraciones excesivas o interrupciones durante el periodo de prueba, garantizando condiciones normales y estables de funcionamiento conforme a las recomendaciones del fabricante Rittal.

7.0 PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS, ASEGURANDO CONDICIONES ADECUADAS PARA EL ENFRIAMIENTO DE SERVIDORES, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y DEMÁS ACTIVOS INFORMÁTICOS CRÍTICOS DEL MTPE.

El contratista deberá efectuar la puesta en operación del sistema de climatización del Centro de Datos posterior a la culminación de las actividades de mantenimiento correctivo de los equipos LCP DX RITTAL intervenidos.

La actividad incluye la validación integral del funcionamiento de los equipos, asegurando condiciones adecuadas de temperatura, estabilidad y continuidad operativa para el enfriamiento de servidores, equipos de comunicaciones, sistemas de almacenamiento y demás

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

activos informáticos críticos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Una vez culminadas las pruebas y verificaciones correspondientes, el sistema de climatización deberá quedar operativo y funcionando dentro de los parámetros normales requeridos para la infraestructura tecnológica institucional, conforme a las recomendaciones del fabricante Rittal.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. Del proveedor

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000,00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, computados desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicio de mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado.
- ✓ Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado.
- ✓ Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado.
- ✓ Servicio de mantenimiento de sistemas de climatización y/o climatización de precisión.
- ✓ Servicio de mantenimiento de aire acondicionado para centros de datos y/o salas de servidores.
- ✓ Acreditación.

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- i. Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad, constancia de prestación o documento que acredite la culminación del servicio; y/o
- ii. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, constancia emitida por entidad del sistema financiero o cancelación consignada en el mismo comprobante de pago.

La acreditación podrá realizarse con documentación correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

El proveedor debe ser distribuidor autorizado de la marca Rittal y estar facultado para ofrecer los servicios mantenimientos correctivos, para lo cual deberá presentar carta con fecha a la presentación de su oferta haciendo referencia al objeto de la convocatoria.

Asimismo, debe contar con personal calificado por la marca Rittal para realizar dicho mantenimiento. Deberá presentar carta con fecha a la presentación de su oferta haciendo referencia al técnico o profesional calificado para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.

4.2. Del personal.

Para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado de precisión tipo LCP DX Rittal, el contratista deberá

asignar como mínimo el siguiente personal:

(01) Supervisor del Servicio

- Título profesional de Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Industrial o carreras afines.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en actividades de mantenimiento, instalación o supervisión de sistemas de climatización, aire acondicionado de precisión o sistemas HVAC.
- Con conocimientos en sistemas de climatización para centros de datos o ambientes tecnológicos.

(02) Técnicos

- Título profesional técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, Electromecánica, Electricidad Industrial, Electrónica Industrial o carreras afines.
- Experiencia mínima de tres (03) años en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado de precisión o sistemas HVAC.
- Capacitación o certificación en mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión, sistemas de climatización o equipos de la marca Rittal.
- Conocimiento en diagnóstico de fallas, componentes eléctricos, refrigeración y control de equipos de climatización de precisión.

5. ENTREGABLES

Al término del plazo de ejecución del servicio, el contratista contará con un plazo máximo de cinco (05) días calendario para presentar el entregable correspondiente, mediante carta dirigida a la Unidad de Servicios Auxiliares del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El entregable deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- Informe técnico del servicio ejecutado, detallando las actividades realizadas, diagnóstico efectuado, componentes intervenidos y panel fotográfico de los trabajos ejecutados.
- Dicho informe deberá estar debidamente firmado por el técnico o profesional certificado por la marca Rittal y por el representante legal de la empresa contratista, como constancia de la conformidad y veracidad de la información consignada.
- Carta de garantía del servicio ejecutado y de los materiales, componentes y/o repuestos suministrados e instalados.

Todos los documentos que conformen el entregable deberán encontrarse debidamente firmados en cada hoja por el Representante Legal del contratista o por el responsable autorizado del servicio.

El entregable podrá ser presentado mediante la Mesa Digital 360 del MTPE, en formato PDF, a través de <https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/>, o de manera física por Mesa de Partes de la Sede Central del MTPE, ubicada en Av. Salaverry N.º 655 – Jesús María, Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 horas.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente servicio será dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.

6.2. Lugar de ejecución

El servicio será ejecutado en la sede central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicada en la Av. Salaverry N.º 655 – distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, específicamente en el Centro de Datos de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC).

6.3. Plazo de presentación del entregable

El entregable señalado en el numeral 5 deberá ser presentado en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta del Servicio.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regirá por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en su calidad de órgano técnico responsable de la supervisión, evaluación y validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio.

La conformidad se acreditará mediante la suscripción del acta respectiva, la cual deberá contar con el sello y firma de la OTIC, ya sea de manera manual y/o digital, conforme a la normativa vigente.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a favor del contratista en moneda nacional (soles), en un único pago, previa conformidad del servicio otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), y contando con la opinión favorable de la Unidad de Servicios Auxiliares.

El pago se efectuará luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente al entregable, conforme a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

9. PENALIDAD

Se aplicará de acuerdo al Artículo 133 de la Ley de Contrataciones con el Estado, caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones requeridas, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días; $F=0.40$, para los días, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, configuraciones, datos y demás elementos a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio en el Centro de Datos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La información, informes, documentos técnicos, registros, fotografías, diagramas, configuraciones o cualquier otro dato obtenido, generado o proporcionado durante la ejecución del servicio no podrán ser divulgados, reproducidos, transferidos ni utilizados para fines distintos al cumplimiento de las obligaciones contractuales, antes, durante o después de culminada la prestación del servicio, salvo autorización expresa de la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá cumplir con la Política de Seguridad de la Información vigente del MTPE, así como con las disposiciones relacionadas con Seguridad Digital, Ciberseguridad y Protección de Datos Personales emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectarse cualquier evento, incidente o vulneración que pudiera comprometer la seguridad de la información, la disponibilidad de los servicios tecnológicos o la infraestructura crítica del Centro de Datos, el contratista deberá comunicarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio y al área usuaria correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad del servicio ejecutado, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse en los trabajos realizados, materiales, componentes y/o repuestos suministrados e instalados, por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Durante dicho periodo, el contratista deberá asumir la reparación, corrección o reemplazo correspondiente, sin generar costos adicionales para el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuando las fallas sean atribuibles a defectos del servicio ejecutado, materiales defectuosos o deficiencias técnicas no detectadas durante la recepción del servicio.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y la Directiva N.º 005-2025-MTPE/4, que regula la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Constituyen causales de resolución contractual las siguientes:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la

contratación.

- b) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuidad de la contratación.
- d) Incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Presentación de documentación falsa, adulterada o con información inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor u Orden de Servicio.

Asimismo, constituye causal de resolución contractual la presentación de información falsa o inexacta en la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades prevista en la Ley N.º 31564 – Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

En caso de verificarse el incumplimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la referida Ley, corresponderá la aplicación de las sanciones y medidas previstas en la normativa vigente, incluida la inhabilitación para contratar o prestar servicios al Estado, de corresponder.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación ni a ningún servidor o funcionario del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y aun después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, actuando con probidad y absteniéndose de cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. En ese sentido, el Contratista se compromete a no ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo indebido a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios, proveedores del área usuaria, personal de la dependencia encargada de la contratación o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, el Contratista se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para prevenir la comisión de los actos antes señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acápite durante la ejecución contractual faculta a la Entidad a resolver total o parcialmente el contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, así como en las

normas vinculadas a la materia, y se compromete a que su conducta se encuentre acorde con dichas disposiciones, sometiéndose a las consecuencias que se deriven de su vulneración.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato o de la orden de servicio se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias derivadas de la ejecución contractual podrán ser sometidas a la vía arbitral, de conformidad con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas. De no pactarse el arbitraje, las controversias serán resueltas por los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima, conforme a ley.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos con el objetivo de tomar decisiones informadas y disminuir la probabilidad de impactos negativos durante la ejecución del contrato, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del Riesgo	Prioridad del Riesgo	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Retraso en la ejecución del servicio por incumplimiento del contratista.	Alto		X
Fallas en los componentes o materiales instalados durante el mantenimiento correctivo.	Alto		X
Interrupción parcial del sistema de climatización durante la ejecución del servicio.	Alto	X	X
Accidentes o incidentes del personal durante la ejecución de las actividades.	Alto		X
Afectación a los equipos tecnológicos o activos informáticos del Centro de Datos durante la intervención.	Muy Alto		X
Incidentes relacionados con la seguridad de la información o acceso no autorizado a infraestructura tecnológica.	Muy Alto	X	